



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 53 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2022

Sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 21 de diciembre de 2022, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Getafe.

Presidenta

Doña Sara Hernández Barroso

Concejal Secretario

Don Herminio Vico Algaba

Concejales/as asistentes

Don Jorge Juan Rodríguez Conejo

Doña María Teresa Mellado Suela

Don Francisco Javier Santos Gómez

Doña Gema Cáceres Martín

Don Ángel Muñoz González

Doña Alba Leo Pérez

Don Carlos Daniel Enjuto Domínguez

Asiste también la Jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno, Doña Concepción Muñoz Yllera.

Existe, en consecuencia, el quórum que exige el artículo 16.6 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, para su válida constitución, por lo que la Presidencia declara abierta la sesión, siendo las catorce horas y veinticinco minutos. Este quórum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión, por lo que pasa a tratar el siguiente orden del día:

CONTRATACIÓN

1.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PERSONAS MAYORES SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO EL SERVICIO DE EXCURSIONES DE UN DÍA PARA LAS PERSONAS MAYORES DE GETAFE. (EXPTE. Nº 985/2022/CNT).

Vista la proposición de referencia de 16 de diciembre de 2022; la memoria justificativa de la Concejala Delegada de Desarrollo Económico y Personas Mayores de 21 de marzo de 2022; los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares; el informe de insuficiencia de medios de la Adjunta Jefa de Sección del Mayor de 22 de marzo, con el conforme del Jefe de Servicio de Personal de 23 de marzo

de 2022; el informe de Planificación y Gestión Económica de 4 de noviembre de 2022; el informe de Asesoría Jurídica de 14 de diciembre de 2022; el informe de la Intervención General Municipal de 20 de diciembre de 2022; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, del procedimiento abierto, para llevar a cabo el servicio de excursiones de un día para las personas mayores de Getafe, y en consecuencia autorizar un gasto de OCHENTA Y NUEVE MIL CIEN EUROS (89.100,00 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2312122609, denominada “Actividades culturales y deportivas. Mayor”. RC nº 220229000621, con el siguiente reparto por anualidades:

- Ejercicio 2023: 44.550,00 € (36.818,18 € más 7.731,82 € del 21% de IVA).
- Ejercicio 2024: 44.550,00 € (36.818,18 € más 7.731,82 € del 21% de IVA).

Con un plazo de duración y ejecución del contrato de 2 años contado desde el día siguiente a su formalización, y con las demás condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación, debiendo proseguir la tramitación del expediente hasta su adjudicación.

SEGUNDO.- Comprometerse a consignar presupuestariamente las cantidades necesarias al efecto para el ejercicio 2023 y 2024, quedando, por tanto, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

2.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDESA SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO EL SERVICIO DE PRODUCCIÓN GRÁFICA DEL BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL DE CARÁCTER PERIÓDICO “GETAFE” (EXPTE. Nº 1307/2022/CNT).

Vista la proposición de referencia de 16 de diciembre de 2022; la memoria justificativa de la alcaldesa de 8 de agosto de 2022; los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares; el informe de la Directora del Servicio de Comunicación de 25 de noviembre de 2022; el informe de insuficiencia de medios de la Directora del Servicio de Comunicación con el conforme del Jefe de Servicio de Personal de 8 de agosto de 2022 ; el informe de Planificación y Gestión Económica de 3 de noviembre de 2022; el informe de Asesoría Jurídica de 15 de diciembre de 2022; el informe de la Intervención General Municipal 20 de diciembre de 2022; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, del procedimiento abierto, para llevar a cabo el servicio de producción gráfica del Boletín Informativo Municipal de carácter periódico “Getafe”, y en consecuencia autorizar un gasto de DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS (201.786,00 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 925 112 2602 denominada “Publicidad y propaganda servicio de Comunicación”. RC nº 220229000597, con el siguiente reparto por anualidades:

	Anualidades	Base Imponible	IVA (4%)	Importe Total
Presupuesto Base de Licitación	2023	149.250,00 €	5.970,00 €	155.220,00
	2024	44.775,00 €	1.791,00 €	46.566,00 €
	Total	194.025,00 €	7.761,00 €	201.786,00

Con un plazo de duración y ejecución del contrato de 1 año contado desde el día siguiente a su formalización, y con las demás condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación, debiendo proseguir la tramitación del expediente hasta su adjudicación.

SEGUNDO.- Comprometerse a consignar presupuestariamente las cantidades necesarias al efecto para el ejercicio 2023 y 2024, quedando, por tanto, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

3.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO Y LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL UIA – EPIU PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE POBREZA ENERGÉTICA DE GETAFE. (EXPTE. Nº 1323/2022/CNT).

Vista la proposición de referencia de 13 de diciembre de 2022; la memoria justificativa del Concejal Delegado de Urbanismo, Modernización y Transparencia de 6 de octubre de 2022; el proyecto redactado por Ambitec Ingeniería y Consultoría Ambiental, SL y los pliegos de cláusulas administrativas particulares; el Acta de Replanteo de 11 de noviembre de 2022; el informe del TMAE de Proyectos y Obras de Infraestructuras de 1 de diciembre de 2022; el informe de Planificación y Gestión Económica de 29 de noviembre de 2022; el informe de la Asesoría Jurídica de 9 de diciembre de 2022; el informe de la Intervención General Municipal de 19 de diciembre de 2022, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto y los pliegos de cláusulas administrativas particulares del procedimiento abierto simplificado de tramitación anticipada para llevar a cabo la ejecución de las obras del UIA – EPIU para la mejora de las condiciones de pobreza energética de Getafe, y en consecuencia autorizar un gasto de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIEN CON SESENTA Y CUATRO EUROS (346.100,64 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 15321 61900 denominada “O. Invers. Repos. Infraest. Y bienes Destinados Uso General. Proyectos y Obras”, código de proyecto 2021 – 3 – UIA04 – 212 denominado “Acciones Urbanas Innovadoras de la Comisión Europea”, anualidad 2023.

Con un plazo de duración y ejecución del contrato de TRES (3) meses contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, y con las demás condiciones establecidas en el proyecto y pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación, debiendo proseguir la tramitación del expediente hasta su adjudicación.

SEGUNDO.- Comprometerse a consignar presupuestariamente las cantidades necesarias al efecto para el ejercicio 2023, quedando, por tanto, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

4.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDESA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE PRODUCCIÓN GRÁFICA DE CALENDARIOS DE PARED Y/O DE MESA. (EXPTE. Nº 1139/2022/CNT).

Vista la proposición de referencia de 16 de diciembre de 2022; el acta de la Mesa de Contratación de 7 de diciembre de 2022; la diligencia del TSAG de Contratación

de 14 de diciembre de 2022; el informe de la Intervención General Municipal de 19 de diciembre de 2022, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Clasificar la única plica presentada y admitida de la siguiente forma:

Nº PLICA	LICITADORES	% BAJA	PUNTOS BAJA	Reducción Plazo	Puntos Reducción	TOTAL
1	PRODUCCIONES MIC SL	7,00	20,00	36 h.	15,00	35,00

SEGUNDO.- Adjudicar el procedimiento abierto simplificado abreviado para llevar a cabo el servicio de producción gráfica de calendarios de pared y/o de mesa., a favor de PRODUCCIONES MIC, SL, única plica presentada, en los precios unitarios contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares aplicando una baja del 7,00 % con una disminución del presupuesto base de licitación 40.510,80 € en el mismo porcentaje, con un plazo de duración y ejecución del contrato de dos años contados desde el día siguiente a su formalización, y con las demás condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación así como con las siguientes mejoras ofrecidas y aceptadas:

- Reducción del plazo de producción gráfica en 36 horas hábiles.

-Disponer un gasto a favor de PRODUCCIONES MIC, SL, NIF B24301871, por importe de TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CERO CUATRO EUROS (37.675,04 €), IVA 21% incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 925 112 2602, denominada “Publicidad y Propaganda Servicio de Comunicación”, con el siguiente reparto de anualidades,

Ejercicio	Importe	IVA	TOTAL	A nº
2022	15,568,20 €	3.269,32 €	18.837,52 €	220220040909
2023	15,568,20 €	3.269,32 €	18.837,52 €	220229000726

5.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN POR INCORPORACIÓN DE NUEVAS UNIDADES AL CONTRATO DE OBRAS DE REMODELACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE I.T.E. Y OTRAS MEJORAS EN LAS VIVIENDAS MUNICIPALES DE CALLE LÁRTIGA 1, 3 Y 5. (EXPTE. Nº 71/2022/CNT).

Vista la proposición de referencia de 16 de diciembre de 2022; el informe de la Dirección Facultativa de 13 de diciembre 2022; el informe del TMAE de Proyectos y Obras de Edificación y Espacios Públicos de 13 de diciembre de 2022; el informe de la Asesoría Jurídica de 15 de diciembre de 2022; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Ampliar del plazo de ejecución del contrato de las obras de remodelación para cumplimiento de I.T.E. y otras mejoras en las viviendas municipales de calle Lártiga 1, 3 y 5 suscrito con Instalaciones Madrileñas Secis, SL, el día 23 de junio de 2022, en 35 días naturales, por lo que la finalización de las obras será el 28 de enero de 2023.

6.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL EXPEDIENTE SOBRE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LA EJECUCION DE LA OBRA DE REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL C.E.I.P. MIGUEL HERNÁNDEZ Y C.E.I.P. ENRIQUE TIERNO GALVÁN”, ADOPTADO POR ACUERDO DE LA JUNTA DE 7 DE DICIEMBRE DE 2022. (EXPTE. Nº 323/2022/CNT).

Vista la proposición de referencia de 16 de diciembre de 2022; el informe del TMAE de Mantenimiento de 16 de diciembre de 2022, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Rectificar el error material del expediente sobre aprobación de la certificación final de la ejecución de la obra de remodelación y acondicionamiento del C.E.I.P. Miguel Hernández y C.E.I.P. Enrique Tierno Galván” adoptado por la Junta de Gobierno de 7 de diciembre de 2022, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“.../...

PRIMERO. Aprobar la certificación final de las obras de remodelación y acondicionamiento del CEIP Miguel Hernández y del CEIP Enrique Tierno Galván, por importe de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA EUROS (57.349,90 €), IVA incluido, lo que supone un incremento de **8,811% sobre el presupuesto de adjudicación de la obra, y en consecuencia autorizar, disponer y reconocer la obligación por importe de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA EUROS (57.349,90 €), a favor de IMESAPI SA, NIF A28010478 relativo a la factura número FVTA798 798N221849, con RUF número F/2022/13718, con cargo a la aplicación presupuestaria 323 00 632.00 denominada “Invers. Reposición edificios y otras construcciones. Centros de enseñanza preescolar y primaria”, código de proyecto nº 20-2-32300-267 y RC nº 220220038100”.**

Debe decir:

“.../...

Aprobar la certificación final de las obras de remodelación y acondicionamiento del CEIP Miguel Hernández y del CEIP Enrique Tierno Galván, por importe de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA EUROS (57.349,90 €), IVA incluido, lo que supone un incremento de **8,811% sobre el presupuesto de adjudicación de la obra, y en consecuencia:**

- Reconocer una obligación por importe de 0,69 € AD nº 220220007294
- Autorizar, disponer y reconocer una obligación por importe de 57.349,21 € RC nº 220220038100,

a favor de IMESAPI SA, NIF A28010478 relativo a la factura número FVTA798 798N221849, con RUF número F/2022/13718, con cargo a la aplicación presupuestaria 323 00 632.00 denominada “Invers. Reposición edificios y otras construcciones. Centros de enseñanza preescolar y primaria”, código de proyecto nº 20-2-32300-267”.

7.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL EXPEDIENTE SOBRE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL C.E.I.P. SEVERO OCHOA Y C.E.I.P. JULIO CORTÁZAR”, ADOPTADO POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2022. (EXPTE. Nº 331/2022/CNT).

Vista la proposición de referencia de 16 de diciembre de 2022; el informe del TMAE de Mantenimiento de 14 de diciembre de 2022, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Rectificar el error material del expediente sobre aprobación de la certificación final de la ejecución de la obra de remodelación y acondicionamiento del CEIP Severo Ocha y CEIP Julio Cortázar, adoptado por la Junta de Gobierno de 30 de noviembre de 2022, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“.../...”

PRIMERO. Aprobar la certificación final de las obras de remodelación del CEIP Severo Ochoa y del CEIP Julio Cortázar, emitida por la Dirección Facultativa el 18 de noviembre 2022, lo que supone un incremento de 6,797% del precio del contrato, **y en consecuencia autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de FLODI, SL, NIF B80683451 por importe de TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UNO CON VEINTIDOS EUROS (38.091,22 €) relativos a la factura número FC 1325, con RUF F/2022/13715, en concepto de certificación final y liquidación de obra, con cargo a la aplicación presupuestaria 323 00 632 00 denominada “INVERS. REPOSICIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. C. ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA”, código de proyecto 20-2-32300-267 y RC nº 220220037970.”**

Debe decir:

“.../...”

Aprobar la certificación final de las obras de remodelación del CEIP Severo Ochoa y del CEIP Julio Cortázar, emitida por la Dirección Facultativa el 18 de noviembre 2022, lo que supone un incremento de 6,797% del precio del contrato, por importe de TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UNO CON VEINTIDOS EUROS (38.091,22 €) **y en consecuencia:**

- **Reconocer una obligación por importe de 11.634,98 €. AD nº 220220007304**
- **Autorizar, disponer y reconocer una obligación por importe de 26.456,24 €. RC nº 220220037970,**

a favor de FLODI, SL, NIF B80683451 relativos a la factura número FC 1325, con RUF F/2022/13715, en concepto de certificación final y liquidación de obra, con cargo a la aplicación presupuestaria 323 00 632 00 denominada “INVERS. REPOSICIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. C. ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA”, código de proyecto 20-2-32300-267”.

8.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y CONVIVENCIA, SOBRE CONVALIDACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR TRAMPOLÍN EVENTS, SL, ADJUDICATARIO DEL SERVICIO DE ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS DE FESTEJOS DE GETAFE. (EXPTE. Nº 588/2022/CNT).

Vista la proposición de referencia de 16 de diciembre de 2022; el informe de la TSAG de Cultura de 7 de diciembre de 2022; y demás documentación obrante en el expediente; el informe de la Intervención General Municipal de 19 de diciembre de 2022; por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Convalidar las actuaciones realizadas por la empresa TRAMPOLÍN EVENTS, SL; NIF B/84469782, adjudicataria del contrato suscrito correspondiente al servicio de alquiler, montaje y desmontaje de escenarios para la celebración de los eventos de festejos de Getafe, durante el tiempo transcurrido entre la fecha de

adjudicación por la Junta de Gobierno el 30 de mayo de 2022 y la fecha de formalización del contrato el 28 de junio de 2022.

SEGUNDO.- Reconocer y liquidar la obligación de la factura con cargo a la aplicación presupuestaria 33801 22799 denominada “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Festejos Locales”, según el siguiente detalle:

EXPEDIENTE Nº D	Nº FACTURA Nº RUF	CONCEPTO	IMPORTE
588/2022/CNT Nº D: 220220015748	Rect-22Emit-TE 97 RUF F/2022/12290	ESCENARIOS FIESTAS DE GETAFE	7.772,16 €

9.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y CONVIVENCIA SOBRE PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON ILUMINACIÓN LUVISAZ, SL, PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE ALQUILER, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE LA ILUMINACIÓN DECORATIVA DE LAS CALLES, PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE GETAFE DURANTE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS. LOTE 2. (EXPTE. Nº 12/19 CONTRATACIÓN).

Por unanimidad se retira para mejor estudio.

10.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE SOMETIMIENTO DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD REALIZADO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRAS EN LA PARCELA DP3 UBICADA EN EL BARRIO EL BERCIAL DE GETAFE A INFORMACIÓN PÚBLICA.

Vista la proposición de referencia de 19 de diciembre de 2022; el estudio de viabilidad del contrato de concesión de obras para la parcela en el barrio “El Bercial”; el informe del Jefe de Servicio de Deportes de 19 de diciembre de 2022; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Someter el estudio de viabilidad realizado del contrato de concesión de obras en la parcela DP3 ubicada en el barrio El Bercial de Getafe a información pública por el plazo de un mes.

SUBVENCIONES

11.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EMPLEO, EDUCACIÓN E INFANCIA SOBRE CONCESIÓN DE AYUDAS DIRIGIDAS A CENTROS CONCERTADOS DE GETAFE, DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL EDUCATIVO ORIENTADOS A FACILITAR EL PROCESO DE APRENDIZAJE A AQUELLOS NIÑOS QUE PERTENEZCAN A FAMILIAS CON GRAVES DIFICULTADES ECONÓMICAS Y/O SOCIALES PARA LOS CUÁLES SE CONSIDERA NECESARIO EL APOYO EN MATERIAL EDUCATIVO PARA EL CURSO 2022/2023, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022. (EXPTE. Nº 32/2022 EDUCACIÓN).

Vista la proposición de referencia de 9 de diciembre de 2022; el informe de la Comisión de Valoración de la convocatoria de 2 de diciembre de 2022; el informe de la Maestra de Educación Infantil de Educación de 2 de diciembre de 2022; el informe nº 1854/22 de 14 de diciembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Conceder subvención, y en consecuencia disponer el gasto y reconocer las obligaciones a los siguientes centros educativos concertados y por las cuantías que se detallan, con cargo a la autorización de gasto nº operación 220220027842 de la aplicación presupuestaria nº 326.11.480.00 “Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Servicios Complementarios Educación”:

CENTRO EDUCATIVO / NIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	DENOMINACIÓN
C.C. LICEO JUAN DE LA CIERVA / B28803245	6.215,00 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL EDUCATIVO
C.C. SCIENTIA MENGUAL / A87183612	1.320,00 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL EDUCATIVO
C.C. SAN SEBASTIÁN / B28647972	2.574,00 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL EDUCATIVO
TOTAL	10.109,00 €	

SEGUNDO.- Anular el exceso de crédito autorizado por importe de 9.891,00 €, en la aplicación presupuestaria nº 326.11.480.00 denominada “Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Servicios Complementarios Educación”.

12.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA Y SOSTENIBILIDAD SOBRE CONCESIÓN Y APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA PARA SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES RELATIVA A LA CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS DE TIPOLOGÍA RESIDENCIAL EN EL TERMINO MUNICIPAL DE GETAFE, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 13 DE MAYO DE 2022.

Vista la proposición de referencia de 16 de diciembre de 2022; el informe de la Comisión de Valoración de 2 de diciembre de 2022; los informes de Jefa de Sección de la Unidad Jurídica de 23 de noviembre y 7 de diciembre de 2022; el informe nº 1896/22 de 16 de diciembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Conceder subvención, y en consecuencia disponer el gasto y reconocer las obligaciones a favor de los siguientes interesados, diferenciados por líneas de actuación y por las cuantías que se detallan, con cargo a A nº: 220220006528 de la aplicación presupuestaria nº: 15221 78000 denominada “Transferencias a Familias e Instituciones Sin Fines de Lucro. Conservación y Rehabilitación Edificación”:

LÍNEA DE ACTUACIÓN 1: sustitución o instalación de calderas individuales o equipos de calefacción o agua caliente sanitaria (28)

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DNI	% SUBVENCIÓN SEGÚN BASE 14.6	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)
CAL-1	PARTICULAR	***1550**	90%	1.035,00
CAL-2	PARTICULAR	***2449**	75%	900,00
CAL-4	PARTICULAR	***8420**	75%	900,00
CAL-5	PARTICULAR	***2334**	90%	1.035,00
CAL-6	PARTICULAR	***4535**	90%	1.035,00
CAL-8	PARTICULAR	***6658**	90%	1.035,00
CAL-12	PARTICULAR	***0213**	90%	827,64
CAL-14	PARTICULAR	***6937**	90%	1.035,00

CAL-16	PARTICULAR	***3110**	90%	895,50
CAL-17	PARTICULAR	***8850**	90%	990,00
CAL-18	PARTICULAR	***4234**	90%	1.035,00
CAL-21	PARTICULAR	***4945**	90%	1.035,00
CAL-24	PARTICULAR	***3633**	90%	1.026,00
CAL-25	PARTICULAR	***1322**	90%	1.012,50
CAL-26	PARTICULAR	***0046**	75%	900,00
CAL-27	PARTICULAR	***7195**	75%	900,00
CAL-30	PARTICULAR	***3888**	90%	1.035,00
CAL-31	PARTICULAR	***9498**	90%	1.035,00
CAL-32	PARTICULAR	***7912**	90%	1.035,00
CAL-35	PARTICULAR	***9933**	90%	1.035,00
CAL-38	PARTICULAR	***9429**	90%	1.035,00
CAL-41	PARTICULAR	***1331**	75%	900,00
CAL-43	PARTICULAR	***8609**	75%	900,00
CAL-44	PARTICULAR	***8529**	90%	1.035,00
CAL-45	PARTICULAR	***0489**	90%	1.035,00
CAL-47	PARTICULAR	***8877**	90%	1.035,00
CAL-51	PARTICULAR	***0821**	90%	1.035,00
CAL-53	PARTICULAR	***9082**	90%	464,56
TOTAL				27.176,20

LÍNEA DE ACTUACIÓN 2: sustitución de ventanas antiguas por otras nuevas o colocación de dobles ventanas (35)

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DNI	% SUBVENCIÓN SEGÚN BASE 15.6	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)
VEN-1	PARTICULAR	***1954**	90%	2.012,50
VEN-2	PARTICULAR	***5025**	75%	1.750,00
VEN-4	PARTICULAR	***0994**	90%	2.012,50
VEN-6	PARTICULAR	***9746**	90%	2.012,50
VEN-7	PARTICULAR	***0960**	90%	1.471,50
VEN-8	PARTICULAR	***0213**	75%	1.750,00
VEN-9	PARTICULAR	***7564**	75%	1.750,00
VEN-10	PARTICULAR	***3875**	75%	1.750,00
VEN-11	PARTICULAR	***0535**	90%	2.012,50
VEN-12	PARTICULAR	***8104**	75%	1.750,00
VEN-14	PARTICULAR	***4985**	90%	2.012,50
VEN-15	PARTICULAR	***8590**	90%	1.960,20
VEN-16	PARTICULAR	***4945**	90%	2.012,50
VEN-17	PARTICULAR	***3847**	90%	2.012,50
VEN-18	PARTICULAR	***7227**	75%	1.626,24
VEN-20	PARTICULAR	***4234**	90%	2.012,50
VEN-21	PARTICULAR	***1469**	90%	1.818,63
VEN-22	PARTICULAR	***4764**	90%	1.862,19
VEN-23	PARTICULAR	***9429**	90%	2.012,50
VEN-24	PARTICULAR	***5592**	75%	1.750,00
VEN-25	PARTICULAR	***8535**	90%	2.012,50
VEN-26	PARTICULAR	***8254**	75%	1.750,00
VEN-27	PARTICULAR	***1950**	90%	1.799,00

VEN-29	PARTICULAR	***7195**	75%	1.750,00
VEN-30	PARTICULAR	***4058**	75%	1.542,75
VEN-31	PARTICULAR	***4736**	75%	1.750,00
VEN-33	PARTICULAR	***1957**	90%	673,95
VEN-38	PARTICULAR	***0223**	90%	2.012,50
VEN-39	PARTICULAR	***7239**	75%	1.750,00
VEN-40	PARTICULAR	***4225**	90%	2.012,50
VEN-42	PARTICULAR	***4401**	90%	2.012,50
VEN-46	PARTICULAR	***4468**	90%	2.012,50
VEN-47	PARTICULAR	***8402**	90%	2.012,50
VEN-51	PARTICULAR	***9455**	90%	2.012,50
VEN-52	PARTICULAR	***1817**	75%	1.212,23
TOTAL				63.666,69

LINEA DE ACTUACIÓN 3: actuaciones de mejora del comportamiento higrotérmico de la envolvente en elementos opacos de los paramentos horizontales o verticales (fachadas y/o cubiertas), con la adición o inclusión de una capa de aislante térmico (6)

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	% SUBVENCIÓN SEGÚN BASE 16.4	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)
ENV-2	PARTICULAR	***7826**	40%	23.773,28
ENV-3	PARTICULAR	***6083**	40%	20.866,37
ENV-4	PARTICULAR	***4013**	40%	25.000,00
ENV-5	PARTICULAR	***9526**	25%	2.761,85
ENV-6	PARTICULAR	***9914**	25%	2.170,52
ENV-7	PARTICULAR	***1218**	25%	5.000,00
TOTAL				79.572,02

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa que se contiene en las siguientes tablas de los solicitantes a los que se concede la subvención, diferenciadas por líneas de actuación y en los términos que se señalan:

LINEA DE ACTUACIÓN 1: sustitución o instalación de calderas individuales o equipos de calefacción o agua caliente sanitaria

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DNI	GASTO SUBVENCIONABLE	MÁXIMO SEGÚN %	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)
CAL-1	PARTICULAR	***1550**	1.604,00	1.443,60	1.035,00
CAL-2	PARTICULAR	***2449**	1.664,00	1.248,00	900,00
CAL-4	PARTICULAR	***8420**	1.845,00	1.383,75	900,00
CAL-5	PARTICULAR	***2334**	2.965,00	2.668,50	1.035,00
CAL-6	PARTICULAR	***4535**	1.499,99	1.349,99	1.035,00
CAL-8	PARTICULAR	***6658**	1.391,50	1.252,35	1.035,00
CAL-12	PARTICULAR	***0213**	919,60	827,64	827,64
CAL-14	PARTICULAR	***6937**	1.694,00	1.524,60	1.035,00
CAL-16	PARTICULAR	***3110**	995,00	895,50	895,50
CAL-17	PARTICULAR	***8850**	1.100,00	990,00	990,00
CAL-18	PARTICULAR	***4234**	1.545,00	1.390,50	1.035,00
CAL-21	PARTICULAR	***4945**	3.751,00	3.375,90	1.035,00
CAL-24	PARTICULAR	***3633**	1.140,00	1.026,00	1.026,00
CAL-25	PARTICULAR	***1322**	1.125,00	1.012,50	1.012,50

CAL-26	PARTICULAR	***0046**	1.690,00	1.267,50	900,00
CAL-27	PARTICULAR	***7195**	2.178,00	1.633,50	900,00
CAL-30	PARTICULAR	***3888**	1.405,00	1.264,50	1.035,00
CAL-31	PARTICULAR	***9498**	1.960,20	1.764,18	1.035,00
CAL-32	PARTICULAR	***7912**	1.569,85	1.412,87	1.035,00
CAL-35	PARTICULAR	***9933**	1.328,00	1.195,20	1.035,00
CAL-38	PARTICULAR	***9429**	4.896,00	4.406,40	1.035,00
CAL-41	PARTICULAR	***1331**	2.044,90	1.533,68	900,00
CAL-43	PARTICULAR	***8609**	1.802,90	1.352,18	900,00
CAL-44	PARTICULAR	***8529**	1.633,50	1.470,15	1.035,00
CAL-45	PARTICULAR	***0489**	1.953,00	1.757,70	1.035,00
CAL-47	PARTICULAR	***8877**	1.680,00	1.512,00	1.035,00
CAL-51	PARTICULAR	***0821**	1.246,30	1.121,67	1.035,00
CAL-53	PARTICULAR	***9082**	516,18	464,56	464,56
				TOTAL	27.176,20

LINEA DE ACTUACIÓN 2: sustitución de ventanas antiguas por otras nuevas o colocación de dobles ventanas

SOLICITANTE	DNI	GASTO SUBVENCIONABLE (€)	MÁXIMO SEGÚN %	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)
PARTICULAR	***1954**	4.066,46	3.659,81	2.012,50
PARTICULAR	***5025**	10.043,53	7.532,65	1.750,00
PARTICULAR	***0994**	3.377,00	3.039,30	2.012,50
PARTICULAR	***9746**	8.300,60	7.470,54	2.012,50
PARTICULAR	***0960**	1.635,00	1.471,50	1.471,50
PARTICULAR	***0213**	3.057,91	2.293,43	1.750,00
PARTICULAR	***7564**	6.211,34	4.658,51	1.750,00
PARTICULAR	***3875**	2.670,47	2.002,85	1.750,00
PARTICULAR	***0535**	6.187,06	5.568,35	2.012,50
PARTICULAR	***8104**	4.759,74	3.569,81	1.750,00
PARTICULAR	***4985**	2.323,20	2.090,88	2.012,50
PARTICULAR	***8590**	2.178,00	1.960,20	1.960,20
PARTICULAR	***4945**	5.324,00	4.791,60	2.012,50
PARTICULAR	***3847**	3.297,02	2.967,32	2.012,50
PARTICULAR	***7227**	2.168,32	1.626,24	1.626,24
PARTICULAR	***4234**	4.189,63	3.770,67	2.012,50
PARTICULAR	***1469**	2.020,70	1.818,63	1.818,63
PARTICULAR	***4764**	2.069,10	1.862,19	1.862,19
PARTICULAR	***9429**	2.556,38	2.300,74	2.012,50
PARTICULAR	***5592**	3.466,65	2.599,99	1.750,00
PARTICULAR	***8535**	2.499,86	2.249,87	2.012,50
PARTICULAR	***8254**	3.022,64	2.266,98	1.750,00
PARTICULAR	***1950**	1.998,89	1.799,00	1.799,00
PARTICULAR	***7195**	9.946,20	7.459,65	1.750,00
PARTICULAR	***4058**	2.057,00	1.542,75	1.542,75
PARTICULAR	***4736**	4.325,75	3.244,31	1.750,00
PARTICULAR	***1957**	748,83	673,95	673,95
PARTICULAR	***0223**	2.541,00	2.286,90	2.012,50
PARTICULAR	***7239**	8.764,76	6.573,57	1.750,00
PARTICULAR	***4225**	2.831,40	2.548,26	2.012,50

PARTICULAR	***4401**	3.920,40	3.528,36	2.012,50
PARTICULAR	***4468**	4.000,00	3.600,00	2.012,50
PARTICULAR	***8402**	3.822,14	3.439,93	2.012,50
PARTICULAR	***9455**	4.075,28	3.667,75	2.012,50
PARTICULAR	***1817**	1.616,31	1.212,23	1.212,23
TOTAL				63.666,69

LINEA DE ACTUACIÓN 3: actuaciones de mejora del comportamiento higrotérmico de la envolvente en elementos opacos de los paramentos horizontales o verticales (fachadas y/o cubiertas), con la adición o inclusión de una capa de aislante térmico

Nº EXPDIENTE	SOLICITANTE	NIF	GASTO SUBVENCIONABLE (€)	MÁXIMO SEGÚN % (€)	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)
ENV-2	C.P. CAMELIAS Nº 4	H79782637	45.487,90	23.773,28	23.773,28
ENV-3	C.P. NARDOS, Nº3	H79608311	40.351,80	20.866,37	20.866,37
ENV-4	C.P. AZAHAR Nº 4	H80401383	70.265,86	28.106,34	25.000,00
ENV-5	C.P. LEON Nº 3	E78952686	11.047,39	2.761,85	2.761,85
ENV-6	C.P. DOÑA ROMERA Nº 6	H79991451	8.682,09	2.170,52	2.170,52
ENV-7	C.P. AVDA VASCONGADAS Nº 19	H78121811	22.800,18	9.371,33	5.000,00
TOTAL					79.572,02

TERCERO.- Desestimar las solicitudes de subvención para actuaciones relativas a la conservación, rehabilitación y mejora de la eficiencia energética en edificios de tipología residencial presentadas por los interesados que se relacionan a continuación y por los siguientes motivos:

LINEA DE ACTUACIÓN 1: sustitución o instalación de calderas individuales o equipos de calefacción o agua caliente sanitaria (24)

Nº EXPDTE.	SOLICITANTE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
CAL-3	PARTICULAR	***2504**	No cumple el requisito objetivo contenido en la cláusula 14.1 de la presente convocatoria al no tratarse de un edificio con antigüedad superior a 1992
CAL-7	PARTICULAR	***6504**	No cumple el requisito objetivo contenido en la cláusula 14.1 de la presente convocatoria al no tratarse de un edificio con antigüedad superior a 1992
CAL-9	PARTICULAR	***8560**	No cumple los requisitos de facturación exigidos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, que en el artículo 15.1 establece que deberá expedirse una factura rectificativa en los casos en que la factura original no cumpla alguno de los requisitos tales como, señala expresamente: "nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como el destinatario de las operaciones, y el NIF". La factura aportada para subsanar el titular de la misma no es rectificativa, por lo que no puede justificarse debidamente el gasto.
CAL-10	PARTICULAR	***3862**	No cumple el requisito objetivo contenido en la cláusula 14.1 de la presente convocatoria al no tratarse de un edificio con antigüedad superior a 1992
CAL-11	PARTICULAR	***2322**	No cumple el requisito contenido en la cláusula 14.3. Beneficiarios de la presente convocatoria, al no estar empadronado en el momento de presentar la solicitud en la vivienda en la que se ha realizado la actuación
CAL-13	PARTICULAR	***3429**	No cumple el requisito contenido en la cláusula 14.3. Beneficiarios de la presente convocatoria, al no estar empadronado en el momento de presentar la solicitud en la vivienda en la que se ha realizado la actuación
CAL-19	PARTICULAR	***2388**	No cumple el requisito objetivo contenido en la cláusula 14.1 de la presente convocatoria al no tratarse de un edificio con antigüedad superior a 1992

CAL-22	PARTICULAR	***4834**	No cumple el requisito contenido en la cláusula 14.3. Beneficiarios de la presente convocatoria, al no estar empadronado en el momento de presentar la solicitud en la vivienda en la que se ha realizado la actuación
CAL-23	PARTICULAR	***0723**	No cumple el requisito objetivo contenido en la cláusula 14.1 de la presente convocatoria al no tratarse de un edificio con antigüedad superior a 1992
CAL-28	PARTICULAR	***0208**	No cumple el requisito objetivo contenido en la cláusula 14.1 de la presente convocatoria al no tratarse de un edificio con antigüedad superior a 1992
CAL-29	PARTICULAR	***0530**	No cumple el requisito objetivo contenido en la cláusula 14.1 de la presente convocatoria al no tratarse de un edificio con antigüedad superior a 1992
CAL-33	PARTICULAR	***8048**	No cumple el requisito contenido en la cláusula 14.3. Beneficiarios de la presente convocatoria, al no estar empadronado en el momento de presentar la solicitud en la vivienda en la que se ha realizado la actuación
CAL-34	PARTICULAR	***9527**	No cumple el requisito objetivo contenido en la cláusula 14.1 de la presente convocatoria al no tratarse de un edificio con antigüedad superior a 1992
CAL-36	PARTICULAR	***4289**	No cumple el requisito objetivo contenido en la cláusula 14.1 de la presente convocatoria al no tratarse de un edificio con antigüedad superior a 1992
CAL-37	PARTICULAR	***9971**	No cumple el requisito objetivo contenido en la cláusula 14.1 de la presente convocatoria al no tratarse de un edificio con antigüedad superior a 1992
CAL-39	PARTICULAR	***4977**	No cumple el requisito contenido en la cláusula 14.3. Beneficiarios de la presente convocatoria, al no estar empadronado en el momento de presentar la solicitud en la vivienda en la que se ha realizado la actuación
CAL-40	PARTICULAR	***0769**	No cumple el requisito objetivo contenido en la cláusula 14.1 de la presente convocatoria al no tratarse de un edificio con antigüedad superior a 1992
CAL-42	PARTICULAR	***4220**	No cumple el requisito objetivo contenido en la cláusula 14.1 de la presente convocatoria al no tratarse de un edificio con antigüedad superior a 1992
CAL-46	PARTICULAR	***8711**	No cumple el requisito contenido en la cláusula 14.3. Beneficiarios de la presente convocatoria, al no encontrarse al corriente de obligaciones tributarias con la AEAT
CAL-48	PARTICULAR	***9297**	No cumple el requisito contenido en la cláusula 14.3. Beneficiarios de la presente convocatoria, al no estar empadronado en el momento de presentar la solicitud en la vivienda en la que se ha realizado la actuación
CAL-49	PARTICULAR	***4761**	No cumple el requisito objetivo contenido en la cláusula 14.1 de la presente convocatoria al no tratarse de un edificio con antigüedad superior a 1992
CAL-50	PARTICULAR	***2448**	No cumple el requisito contenido en la cláusula 14.3. Beneficiarios de la presente convocatoria, al no estar empadronado en el momento de presentar la solicitud en la vivienda en la que se ha realizado la actuación
CAL-52	PARTICULAR	***0596**	No cumple el requisito contenido en la cláusula 14.3. Beneficiarios de la presente convocatoria, al no estar empadronado en el momento de presentar la solicitud en la vivienda en la que se ha realizado la actuación
CAL-54	PARTICULAR	***1394**	No cumple el requisito objetivo contenido en la cláusula 14.1 de la presente convocatoria al no tratarse de un edificio con antigüedad superior a 1992

LÍNEA DE ACTUACIÓN 2: sustitución de ventanas antiguas por otras nuevas o colocación de dobles ventanas (15)

Nº EXPDTE.	SOLICITANTE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
VEN-3	PARTICULAR	***0212**	No cumple el requisito contenido en la cláusula 15.3. Beneficiarios de la presente convocatoria, al no estar empadronado en el momento de presentar la solicitud en la vivienda en la que se ha realizado la actuación
VEN-5	PARTICULAR	***2504**	No cumple el requisito objetivo contenido en la cláusula 15.1 de la presente convocatoria al no tratarse de un edificio con antigüedad superior a 1992

			superior a 1992
VEN-13	PARTICULAR	***2322**	No cumple el requisito contenido en la cláusula 15.3. Beneficiarios de la presente convocatoria, al no estar empadronado en el momento de presentar la solicitud en la vivienda en la que se ha realizado la actuación
VEN-28	PARTICULAR	***8754**	No cumple el requisito contenido en la cláusula 15.3. Beneficiarios de la presente convocatoria, al no estar empadronado en el momento de presentar la solicitud en la vivienda en la que se ha realizado la actuación
VEN-32	PARTICULAR	***6325**	No cumple el requisito objetivo contenido en la cláusula 15.1 de la presente convocatoria al no tratarse de un edificio con antigüedad superior a 1992
VEN-34	PARTICULAR	***2933**	No cumple el requisito objetivo contenido en la cláusula 15.1 de la presente convocatoria al no tratarse de un edificio con antigüedad superior a 1992
VEN-35	PARTICULAR	***8401**	No cumple el requisito objetivo contenido en la cláusula 15.1 de la presente convocatoria al no tratarse de un edificio con antigüedad superior a 1992
VEN-36	PARTICULAR	***4761**	No cumple el requisito objetivo contenido en la cláusula 15.1 de la presente convocatoria al no tratarse de un edificio con antigüedad superior a 1992
VEN-37	PARTICULAR	***3823**	No cumple el requisito contenido en la cláusula 15.3. Beneficiarios , al no haber finalizado la obra en el plazo establecido en la presente convocatoria
VEN-44	PARTICULAR	***5660**	No cumple el requisito contenido en la cláusula 15.3. Beneficiarios de la presente convocatoria, al no estar empadronado en el momento de presentar la solicitud en la vivienda en la que se ha realizado la actuación
VEN-45	PARTICULAR	***8711**	No cumple el requisito contenido en la cláusula 15.3. Beneficiarios de la presente convocatoria, al no encontrarse al corriente de obligaciones tributarias con la AEAT
VEN-48	PARTICULAR	***8418**	No cumple el requisito contenido en la cláusula 15.3. Beneficiarios de la presente convocatoria, al no estar empadronado en el momento de presentar la solicitud en la vivienda en la que se ha realizado la actuación
VEN-49	PARTICULAR	***2448**	No cumple el requisito contenido en la cláusula 15.3. Beneficiarios de la presente convocatoria, al no estar empadronado en el momento de presentar la solicitud en la vivienda en la que se ha realizado la actuación
VEN-50	PARTICULAR	***5442**	No cumple el requisito contenido en la cláusula 15.3. Beneficiarios de la presente convocatoria, al no estar empadronado en el momento de presentar la solicitud en la vivienda en la que se ha realizado la actuación
VEN-53	PARTICULAR	***8168**	No cumple el requisito objetivo contenido en la cláusula 15.1 de la presente convocatoria al no tratarse de un edificio con antigüedad superior a 1992

LÍNEA DE ACTUACIÓN 3: actuaciones de mejora del comportamiento higrotérmico de la envolvente en elementos opacos de los paramentos horizontales o verticales (fachadas y/o cubiertas), con la adición o inclusión de una capa de aislante térmico (2)

Nº EXPDTE.	SOLICITANTE	NIF	CAUSA DE EXCLUSIÓN
ENV-8	C.P. VALDEMORO Nº 9	H79597159	No cumple el requisito contenido en la cláusula 16.4.7 al no disponer de Informe de Evaluación del Edificio presentado en el Ayuntamiento de Getafe antes de finalización del plazo de presentación de solicitudes
ENV-9	C.P. AVDA DE ESPAÑA Nº 11	H79754065	No cumple el requisito objetivo establecido en la convocatoria al no incluir entre las partidas ejecutadas adición o inclusión de aislante térmico

CUARTO.- Tener por desistidas de su solicitud a los siguientes interesados por no haber presentado la documentación requerida, de conformidad con el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

LÍNEA DE ACTUACIÓN 1: sustitución o instalación de calderas individuales o equipos de calefacción o agua caliente sanitaria (2)

Nº EXPDTE.	SOLICITANTE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
CAL-15	PARTICULAR	***0566**	No presenta la documentación requerida en plazo.
CAL-20	PARTICULAR	***0682**	No presenta la documentación requerida en plazo

LÍNEA DE ACTUACIÓN 2: sustitución de ventanas antiguas por otras nuevas o colocación de dobles ventanas (3)

Nº EXPDTE.	SOLICITANTE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
VEN-19	PARTICULAR	***0502**	No presenta la documentación requerida en plazo
VEN-41	PARTICULAR	***8294**	No presenta la documentación requerida en plazo.
VEN-43	PARTICULAR	***3004**	No presenta la documentación requerida en plazo.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 3: actuaciones de mejora del comportamiento higrotérmico de la envolvente en elementos opacos de los paramentos horizontales o verticales (fachadas y/o cubiertas), con la adición o inclusión de una capa de aislante térmico (1)

Nº EXPDTE.	SOLICITANTE	NIF	CAUSA DE EXCLUSIÓN
ENV-1	PARTICULAR	***4877**	No presenta la documentación requerida en plazo.

QUINTO.- Anular el exceso de crédito autorizado por importe de 424.585,09.- € en la aplicación presupuestaria nº: 15221 78000 denominada “Transferencias a Familias e Instituciones Sin Fines de Lucro. Conservación y Rehabilitación Edificación”.

PREMIOS

13.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EMPLEO, EDUCACIÓN E INFANCIA SOBRE CONCESIÓN DE PREMIOS AL DESARROLLO DE PROYECTOS EDUCATIVOS REALIZADOS POR ASOCIACIONES DE MADRES, PADRES Y FAMILIAS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE GETAFE Y ASOCIACIONES QUE INTERVENGAN CON LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN SITUACIÓN DE RIESGO O CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DURANTE ENERO Y JULIO DE 2022, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022. (EXPTE. Nº 34/2022 EDUCACIÓN).

Vista la proposición de referencia de 19 de diciembre de 2022; el informe del Jurado de la convocatoria de 16 de diciembre de 2022; los informes de la Maestra de Escuelas Infantiles de Educación de 7 y 15 de diciembre de 2022 el informe nº 1909/22 de 19 de diciembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Conceder subvención al amparo de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de septiembre de 2022, y en consecuencia disponer el gasto y reconocer las obligaciones a las siguientes entidades y por las cuantías que se detallan, con cargo a la autorización de gasto nº operación 220220027841 de la aplicación presupuestaria nº 326.11.480.00 “Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Servicios Complementarios Educación”.

Modalidad 1ª PROYECTOS EDUCATIVOS Y DE PARTICIPACIÓN: AMPAS, AFAS Y FAPAS:

AMPA / NIF	PROYECTO	CATEGORÍA	PUNTOS	IMPORTE
AMPA C.N. COLORINES G83032565	IMPLICACIÓN DEL AMPA Y FAMILIAS EN EL DÍA A DÍA DE LA CASITA	B	34	700,00 €
AMPA C.N. EL DUENDE G83928788	ACT. DE IMPLICACIÓN EN LA VIDA DEL CENTRO EDUCATIVO	B	50	700,00 €
AMPA E.I. ARTE G85636272	FIESTA DE FIN DE CURSO	B	44	700,00 €
AMPA E.I. CASA DE LOS NIÑOS G89905667	PERIODICOLE	B	54	700,00 €
AMPA E.I. EL PRADO G80508906	A FLOR DE PIEL	H	62	750,00 €
AMPA E.I. MAFALDA G81932980	FIESTA DE FIN DE CURSO	G	53	950,00 €
AMPA C.E.I.P. ANA MARÍA MATUTE G84501733	BECAS DE EXTRAESCOLARES	E	55	950,00 €
AMPA C.E.I.P. CIUDAD DE GETAFE G28680593	CELEBRACIÓN DEL 50 ANIVERSARIO DEL CEIP CIUDAD DE GETAFE	B	52	700,00 €
AMPA C.E.I.P. CIUDAD DE MADRID G28566271	COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES EN HORARIO LECTIVO	B	37	700,00 €
AMPA C.E.I.P. CONCEPCIÓN ARENAL G89622718	JORNADA LÚDICA PARA INTEGRACIÓN DE FAMILIAS DE DIFERENTES CULTURAS	G	73	950,00 €
AMPA C.E.I.P. DAOIZ Y VELARDE G85544716	SESIÓN INFORMATIVA - PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL	C	56	950,00 €
AMPA C.E.I.P. DOCTOR SEVERO OCHOA G80592017	HUERTO	F	40	950,00 €
AMPA C.E.I.P. EL BERCIAL G87719662	HUERTO ESCOLAR, PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y BANCO DE UNIFORMES	F	64	950,00 €
AMPA C.E.I.P. EMPERADOR CARLOS V G86705951	AYUDA A LA CONCILIACIÓN	H	44	750,00 €
AMPA C.E.I.P. ENRIQUE TIERNO GALVÁN G89015285	TALLERES DE JUNIO Y SEPTIEMBRE	A	56	580,00 €
AMPA C.E.I.P. FERNANDO DE LOS RÍOS G89966503	COCINAMOS TODOS JUNTOS	H	40	750,00 €
AMPA C.E.I.P. FRANCISCO DE QUEVEDO G89570594	UN MARCAPÁGINAS PARA TODOS	A	38	580,00 €
AMPA C.E.I.P. GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ G89745436	BAILE	E	48	950,00 €
AMPA C.E.I.P. GLORIA FUERTES G83120444	PROY. Y ACT. QUE FOMENTEN LA CONVIVENCIA EN EL ÁMBITO ESCOLAR, LA MEDIACIÓN Y LA ACOGIDA Y EL TRÁNSITO A OTROS NIVELES EDUCATIVOS	G	72	950,00 €
AMPA C.E.I.P. JORGE GUILLÉN G89811089	TALLER "YO VOY CONMIGO"	D	46	950,00 €
AMPA C.E.I.P. JULIÁN BESTEIRO G89622254	FIESTA FIN DE CURSO	B	44	700,00 €
AMPA C.E.I.P. JULIO CORTAZAR G89804043	LOS LIBROS LLEVADO AL CINE	B	61	700,00 €
AMPA C.E.I.P. MARÍA BLANCHARD G88337373	FIESTA FIN DE CURSO	B	32	700,00 €
AMPA C.E.I.P. MARIANA PINEDA G89738423	HUERTO COLABORATIVO CEIP MARIANA PINEDA	F	53	950,00 €
AMPA C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES G87357968	CONVIVENCIA ESTRELLAS	C	73	950,00 €

AMPA / NIF	PROYECTO	CATEGORÍA	PUNTOS	IMPORTE
AMPA C.E.I.P. MIGUEL HERNÁNDEZ G88698206	LA DIVERSIDAD NOS ENRIQUECE	D	79	950,00 €
AMPA C.E.I.P. ROSALÍA DE CASTRO G89631552	PINTA TU COLE	B	59	700,00 €
AMPA C.E.I.P. SAGRADO CORAZÓN G80115843	ACT. EXTRAESCOLARES	A	32	580,00 €
AMPA C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ G28776128	ACT. EXTRAESCOLARES	A	37	580,00 €
AMPA C.E.I.P. SESEÑA Y BENAVENTE G80553928	MUJERES Y CIENCIA	D	53	950,00 €
AMPA C.E.I.P. VICENTE FERRER G85815843	TEATRO FAMILIAR INCLUSIVO	E	52	950,00 €
AMPA I.E.S. ELISA SORIANO FISCHER G88241807	FORMACIÓN PARA FAMILIAS TERCER TRIMESTRE CURSO 2021- 2022	C	54	950,00 €
AMPA I.E.S. IGNACIO ALDECOA G85568418	TALLER DE HISTORIA, TALLER DEL LOGO Y PARTICIPACIÓN EN ACCEDE	B	72	700,00 €
AMPA I.E.S. MENÉNDEZ PELAYO G87053203	ACTIVIDADES DE CONVIVENCIA	G	50	950,00 €
AMPA I.E.S. PUIG ADAM G89647897	PROY. EDUCATIVO PARA LA INTEGRACIÓN DEL AMPA EN LA VIDA DEL CENTRO Y DEL BARRIO	G	50	950,00 €
AMPA I.E.S. SATAFI G81900656	TALLER DE CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN EN LA VIDA DEL CENTRO	B	48	700,00 €
F.A.P.A. G88570215	ACTIVIDADES DE TRABAJO Y FORMACIÓN CON LAS FAMILIAS	C	74	950,00 €
T O T A L.....				30.070,00 €

**Modalidad 2ª PROYECTOS DE INTEGRACIÓN Y COMPENSACIÓN EDUCATIVA:
ASOCIACIONES DE GETAFE:**

ASOCIACIÓN	PROYECTO	PUNTUACIÓN	IMPORTE
ASOCIACION ATLAS G82675182	APOYO SOCIOEDUCATIVO, ZONA ACTIVA CON JÓVENES EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD ESCOLAR, CLUB DEL INQUIETO Y ESPACIO DE HH. SOCIALES	58	2.550,00 €
ASOCIACION MURIALDO G80096449	ACCIONES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA PARA MENORES CON COMPORTAMIENTOS ABSENTISTAS MURIALDO- GETAFE CENTRO Y MARGARITAS	61	3.000,00 €
ASOCIACIÓN YMCA G28659308	REFUERZO EDUCATIVO	59	2.550,00 €
T O T A L.....			8.100,00 €

SEGUNDO.- Desestimar la solicitud del AMPA C.E.I.P. JOSÉ ORTIZ ECHAGÜE, NIF G72709397, de acuerdo con el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana y Descentralización del Ayuntamiento de Getafe, al no estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Getafe.

TERCERO.- Anular el exceso de crédito autorizado por importe de 6.830,00 €, en la aplicación presupuestaria nº 326.11.480.00 denominada “Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Servicios Complementarios Educación”.

CONVENIOS

14.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y CONVIVENCIA SOBRE APROBACIÓN DE LA ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO SUSCRITO EL 16 DE ABRIL DE 2021 ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO (ACTUAL CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE) Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE PARA LA POTENCIACIÓN DE ACTIVIDADES COREOGRÁFICAS EN DICHO MUNICIPIO.

Vista la proposición de referencia de 16 de diciembre de 2022; la adenda al convenio; el informe de la TSAG de Cultura con el conforme de la Asesoría Jurídica de 15 de diciembre de 2022; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar la adenda por la que se prórroga la vigencia del convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Cultura y Turismo) y el Ayuntamiento de Getafe para la potenciación de las actividades coreográficas en el municipio, que consta de 7 expositivos y 4 cláusulas, con una vigencia desde el 1 de enero de 2023 hasta el cumplimiento de las obligaciones de las partes, esto es, la realización de todas las actividades previstas en el convenio suscrito el 16 de abril de 2021 y, en todo caso hasta el 31 de diciembre de 2023.

PATRIMONIO

15.-PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE ESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS EN EL TRÁMITE DE AUDIENCIA AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE DESAHUCIO ADMINISTRATIVO DE LA VIVIENDA UBICADA EN C/ ÁGUILA Nº * *ª DE GETAFE Y SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO. (EXPTE. Nº 45/22 PATRIMONIO).

Vista la proposición de referencia de 20 de diciembre de 2022; el escrito presentado por particular de 8 de noviembre de 2022; el informe de la TSAG de Patrimonio de 19 de diciembre de 2022; el informe de la Coordinadora de Servicios Sociales de 19 de diciembre de 2022; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Estimar las alegaciones presentadas por particular, NIF ***4738**, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de septiembre de 2022, que declaraba la extinción del título de ocupación de la vivienda situada en la C/ Águila nº *ª de Getafe, e iniciaba el procedimiento de desahucio administrativo, por los motivos contenidos en el informe de la Coordinadora de Servicios Sociales de 19 de diciembre de 2022, y de los que se dará traslado a la interesada.

SEGUNDO.- Suspender, durante un plazo de 6 meses, el procedimiento de desahucio administrativo de la vivienda situada en la C/ Águila **ª de Getafe, por las circunstancias sobrevenidas reflejadas en el Informe de la Coordinadora de Servicios Sociales de fecha 19 de diciembre de 2022.

16.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS EN EL TRÁMITE DE AUDIENCIA AL INICIO DEL EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN DE OFICIO DE LA VIVIENDA UBICADA EN LA C/ ÁGUILA * *ª DE GETAFE; Y ORDEN DE DESALOJO DE LA VIVIENDA. (EXPTE. Nº 46/22 PATRIMONIO).

Vista la proposición de referencia de 16 de diciembre de 2022; el escrito presentado de particular de fecha 4 de noviembre de 2022; el informe de la Coordinadora de Servicios Sociales de 13 de marzo de 2022; el informe de la TSAG de 15 de diciembre de 2022; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por particular, NIF ***0429**, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de día 5 de octubre de 2022, que iniciaba el expediente de recuperación de oficio de la vivienda de la C/ Águila nº * *ºB, por estar ocupada de forma irregular y sin título legítimo para ello, de acuerdo con el informe de la Coordinadora de Servicios Sociales, de fecha 13 de diciembre de 2022, que reitera la ocupación irregular de la vivienda y la estabilidad familiar, económica y laboral de la unidad familiar.

SEGUNDO.- Ordenar el desalojo de la vivienda de la C/ Águila nº * *ºB de Getafe, concediéndole a los ocupantes un plazo de ocho días a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación de este acuerdo, apercibiéndoles que, en otro caso, proseguirá el expediente y serán lanzados de la vivienda.

TERCERO.- Solicitar autorización judicial de entrada a la vivienda en el caso de que no se produzca el desalojo en el plazo concedido.

17.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR PARTICULAR CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2022, SOBRE LA FINALIZACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL DE OCUPACIÓN DE LA VIVIENDA UBICADA EN LA C/ ÁGUILA Nº ** A DE GETAFE. (EXPTE. Nº 47/22 PATRIMONIO).

Vista la proposición de referencia de 20 de diciembre de 2022; el recurso presentado por particular el día 25 de noviembre de 2022; el informe de la Coordinadora de Servicios Sociales de 19 de diciembre de 2022; el informe de la TSAG de Patrimonio de la misma fecha; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición presentado por particular el día 25 de noviembre de 2022, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de 2 de noviembre de 2022, sobre finalización de la autorización demanial de ocupación de la vivienda de la C/ Águila nº * * A de Getafe, por los motivos contenidos en el informe de la Coordinadora de Servicios Sociales de 19 de diciembre de 2022, de acuerdo con el artículo 12 de la Ordenanza Reguladora del procedimiento de adjudicación de viviendas municipales para emergencia social del Ayuntamiento de Getafe, que regula los motivos por los que cesa el derecho a la ocupación de la vivienda de emergencia social, y de los que se le dará traslado a la interesada.

SEGUNDO.- Requerir a la interesada a abandonar la vivienda, dejándola libre de enseres personales y en las condiciones y con el equipamiento que se le adjudicó en un plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación de este acuerdo.

18.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOS SOLARES SITUADOS EN LA C/ MAGDALENA Nº 22 Y 24 DE GETAFE. (EXPTE. Nº 55/22 PATRIMONIO).

Vista la proposición de referencia de 13 de diciembre de 2022; el informe de la TSAG de 13 de diciembre de 2022; el informe de Planificación y Gestión Económica de 14 de diciembre de 2022; el informe nº 1889/2022 de 15 de diciembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento de los solares situados en la C/ Magdalena nº 22 y 24 de Getafe, suscrito entre el Ayuntamiento de Getafe y los representantes de la mercantil Renta Getafe, SA, propietaria de los solares; con efectos desde el 27 de diciembre de 2022 hasta el 27 de diciembre de 2023; ascendiendo la renta anual a DOCE MIL CUARENTA CON OCHENTA Y CINCO EUROS (12.040,85 €) más DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y OCHO EUROS (2.528,58 €) correspondiente al 21% de IVA; que será satisfecha una vez al año dentro del primer trimestre de cada ejercicio y mediante transferencia bancaria; debiendo practicar la retención correspondiente del Impuesto de Sociedades.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer un gasto a favor de RENTA GETAFE, SA, NIF A-81805244, de CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y TRES EUROS (14.569,43 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 920.51.200.00 denominada "Arrendamiento terrenos y bienes naturales. Régimen Interior". RC nº 220229000716.

TERCERO.- Comprometerse a consignar presupuestariamente las cantidades necesarias al efecto para el ejercicio 2023, quedando condicionado por tanto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio.

19.- PROPOSICIÓN CONJUNTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA Y DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN, SOBRE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL DE OCUPACIÓN DE LA VIVIENDA UBICADA EN LA C/ PERALES Nº * *ºC Y MODIFICACIÓN DEL CANON MENSUAL. (EXPTE. Nº 60/22 PATRIMONIO).

Vista la proposición de referencia de 12 de diciembre de 2022; el informe de la Coordinadora Servicios Sociales de 2 de diciembre de 2022; el informe de la TSAG de Patrimonio de 9 de diciembre de 2022; el informe de Planificación y Gestión Económica de 13 de diciembre de 2022; el informe nº 1895/2022 de 15 de diciembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga de la autorización demanial de ocupación de la vivienda ubicada en la C/ Perales nº *, *ºC de Getafe suscrita con PARTICULAR, NIF ***1405**, y su unidad de convivencia; por período de un año a contar desde el 19 de diciembre de 2022.

SEGUNDO.- Modificar el canon mensual establecido en la autorización demanial de ocupación de la vivienda ubicada en la C/ Perales nº * *ºC, pasando de SETENTA Y CINCO CON DIECIOCHO EUROS (75,18 €) a OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA EUROS (85,90 €), formalizándose en documento administrativo.

TERCERO.- Los adjudicatarios deben destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente de los miembros de la unidad familiar que consten en el expediente de los Servicios Sociales municipales, quedando expresamente prohibido el uso de las mismas por personas distintas de las que figuren en dicho expediente sin autorización del Ayuntamiento.

CUARTO.- Los adjudicatarios de la vivienda deben asumir el pago de los gastos relacionados con la instalación y consumo de suministros de luz, agua, gas y teléfono de la vivienda que ocupan.

GESTIÓN ECÓNOMICA

20.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y REGIMEN INTERIOR SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR EL ALQUILER DE VEHÍCULOS POR LEASEPLAN SERVICIOS SA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DESDE ENERO HASTA ABRIL DE 2022 Y POR INDEMNIZACIÓN POR MAL USO Y LIMPIEZA DE VEHICULOS AL DEVOLVER A LA EMPRESA DICHOS VEHICULOS POR IMPORTE DE 19.720,22 €.

Vista la proposición de referencia de 17 de noviembre de 2022; los informes del TSAE de Régimen Interior de 17 de noviembre y 13 de diciembre de 2022; el informe de Planificación y Gestión Económica de 21 de diciembre de 2022; el informe nº 1848/2022 de 13 de diciembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Reconocer extrajudicialmente y en consecuencia autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a las facturas que a continuación se detallan a favor de LEASEPLAN SERVICIOS SA, NIF A78007473 y con cargo a la aplicación presupuestaria: 920.51.204.00, denominada “Arrendamiento Material de Transporte. Régimen Interior”:

NºFRA/Nº RUF	CONCEPTO	IMPORTE
57789263 31/01/2022 F/2022/1366 RC 220220000741	Alquiler furgoneta 6507KLW del mes de enero de 2022	411,45 €
57789264 31/01/2022 F/2022/1365 RC 220220032657	Alquiler furgoneta 4335KNC del mes de enero de 2022	411,45 €
57789265 31/01/2022 F/2022/1364 RC 220220000739	Alquiler furgoneta 4369KNC del mes de enero de 2022	411,45 €
57789266 31/01/2022 F/2022/1363 RC 220220000738	Alquiler furgoneta 4373KNC del mes de enero de 2022	411,45 €
57789267 31/01/2022 F/2022/1369 RC 220220000744	Alquiler furgoneta 4377KNC del mes de enero de 2022	411,45 €
57789268 31/01/2022 F/2022/1368 RC 220220000743	Alquiler furgoneta 8574KLW del mes de enero de 2022	393,25 €
57789269 31/01/2022 F/2022/1367 RC 220220000742	Alquiler furgoneta 8578KLW del mes de enero de 2022	393,25 €
57801956 28/02/2022	Alquiler furgoneta 6507KLW del mes de febrero de 2022	411,45 €

F/2022/2202 RC 220220001354		
57801957 28/02/2022 F/2022/2200 RC 220220001352	Alquiler furgoneta 4335KNC del mes de febrero de 2022	411,45 €
57801958 28/02/2022 F/2022/2204 RC 220220001356	Alquiler furgoneta 4369KNC del mes de febrero de 2022	411,45 €
57801959 28/02/2022 F/2022/2203 RC 220220001355	Alquiler furgoneta 4373KNC del mes de febrero de 2022	411,45 €
57801960 28/02/2022 F/2022/2197 RC 220220001350	Alquiler furgoneta 4377KNC del mes de febrero de 2022	411,45 €
57801961 28/02/2022 F/2022/2201 RC 220220001353	Alquiler furgoneta 8574KLW del mes de febrero de 2022	393,25 €
57801962 28/02/2022 F/2022/2199 RC 220220001351	Alquiler furgoneta 8578KLW del mes de febrero de 2022	393,25 €
57814012 31/03/2022 F/2022/3605 RC 220220003186	Alquiler furgoneta 6507KLW del mes de marzo de 2022	411,45 €
57814013 31/03/2022 F/2022/3606 RC 220220003187	Alquiler furgoneta 4335KNC del mes de marzo de 2022	411,45 €
57814014 31/03/2022 F/2022/3607 RC 220220003198	Alquiler furgoneta 4369KNC del mes de marzo de 2022	411,45 €
57814015 31/03/2022 F/2022/3604 RC 220220003185	Alquiler furgoneta 4373KNC del mes de marzo de 2022	411,45 €
57814016 31/03/2022 F/2022/3608 RC 220220003199	Alquiler furgoneta 4377KNC del mes de marzo de 2022	411,45 €
57814017 31/03/2022 F/2022/3609 RC 220220003200	Alquiler furgoneta 8574KLW del mes de marzo de 2022	393,25 €
57814018 31/03/2022 F/2022/3612 RC 220220003519	Alquiler furgoneta 8578KLW del mes de marzo de 2022	393,25 €
57826430 30/04/2022 F/2022/4626 RC 220220004976	Alquiler furgoneta 6507KLW del mes de abril de 2022	383,99 €
57826431 30/04/2022	Alquiler furgoneta 4335KNC del mes de abril de 2022	411,45 €

F/2022/4623 RC 220220004973		
57826432 30/04/2022 F/2022/4627 RC 220220004978	Alquiler furgoneta 4369KNC del mes de abril de 2022	411,45 €
57826433 30/04/2022 F/2022/4624 RC 220220004974	Alquiler furgoneta 4373KNC del mes de abril de 2022	411,45 €
57826434 30/04/2022 F/2022/4625 RC 220220004975	Alquiler furgoneta 4377KNC del mes de abril de 2022	411,45 €
57826435 30/04/2022 F/2022/4621 RC 220220004971	Alquiler furgoneta 8574KLW del mes de abril de 2022	393,25 €
57826436 30/04/2022 F/2022/4622 RC 220220004972	Alquiler furgoneta 8578KLW del mes de abril de 2022	393,25 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 920.51.204.00 "Arrendamiento Material de transporte. Régimen Interior"		11.347,54 €
56919231 10/05/2022 F/2022/5728 RC 220220032948	Indemnización por uso inadecuado del vehículo furgoneta 6507KLW	456,76 €
56919274 13/05/2022 F/2022/5950 RC 220220032948	Indemnización por uso inadecuado del vehículo furgoneta 4335KNC	198,05 €
56919271 13/05/2022 F/2022/5949 RC 220220032948	Indemnización por uso inadecuado del vehículo furgoneta 4369KNC	310,97 €
56919309 18/05/2022 F/2022/5974 RC 220220032948	Indemnización por uso inadecuado del vehículo furgoneta 4377KNC	1.702,42 €
56920015 19/08/2022 F/2022/9594 RC 220220032948	Indemnización por uso inadecuado del vehículo furgoneta 8574KLW	3.748,71 €
56919413 01/06/2022 F/2022/6146 RC 220220032948	Indemnización por uso inadecuado del vehículo furgoneta 8578KLW	1.363,90 €
56919592 16/06/2022 F/2022/7094 RC 220220032948	Indemnización por bandeja furgoneta 8574KLW	162,32 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 920.51.226.99 "OTROS GASTOS DIVERSOS. RÉGIMEN INTERIOR"		7.943,13 €
33761926 14/06/2022 F/2022/7052 RC 220220032949	limpieza del vehículo furgoneta 6507KLW	121,00 €
33761962 15/06/2022	limpieza del vehículo furgoneta 4335KNC	108,90 €

F/2022/7078 RC 20220032949		
33762536 04/07/2022 F/2022/7341 RC 20220032949	limpieza del vehículo furgoneta 4377KNC	90,75 €
33761934 14/06/2022 F/2022/7053 RC 20220032949	limpieza del vehículo furgoneta 8578KLW	108,90 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 920.51.227.99 "O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. RÉGIMEN INTERIOR"		429,55 €
TOTAL		19.720,22 €

21.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y REGIMEN INTERIOR SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR PÓLIZA DE SEGUROS DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE AGRUPACIONES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ENERO A JUNIO DE 2022 POR IMPORTE DE 1.400,00 €.

Vista la proposición de referencia de 22 de noviembre de 2022; el informe del TSAE de Régimen Interior de 22 de noviembre de 2022; el informe de Planificación y Gestión de 22 de noviembre de 2022; el informe nº 1847/2022 de 13 de diciembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Reconocer extrajudicialmente y en consecuencia autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a la factura que a continuación se detalla a favor de ASOCIACIÓN NACIONAL DE AGRUPACIONES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL, NIF G49147291, con cargo a la aplicación presupuestaria 135.01.224.00 denominada "Primas de Seguro. Protección Civil":

Nº FRA	CONCEPTO	IMPORTE
B-20 2022 27/04/2022 F/2022/4582	correspondiente a Póliza de seguro para el aseguramiento de voluntarios de protección civil durante el periodo de 01/01/2022 a 30/06/2022	1.400 €
aplicación presupuestaria 135.01.224.00 "Primas de Seguro. Protección Civil". RC 220220004637		1.400 €

22.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y COORDINACIÓN DE BARRIOS SOBRE APORTACIÓN ECONÓMICA A LA "FUNDACIÓN KALEIDOS.RED" CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

Vista la proposición de referencia de 20 de diciembre de 2022; el informe del Director del Centro Cívico de las Margaritas de 2 de diciembre de 2022; el informe nº 1904/2022 de 16 de diciembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la aportación económica correspondiente al año 2022 a la "Fundación Kaleidos.red", NIF G01321124 y en consecuencia, autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación a favor de la citada Fundación por importe de DOCE MIL VEINTE CON VEINTICUATRO EUROS (12.020,24 €), con cargo a la aplicación

presupuestaria nº 2021/924.41.480.00 denominada “Otras Transferencias. Coordinación de Barrios”, RC nº 220220032639.

SEGUNDO.- La “Fundación Kaleidos.red” deberá presentar ante el Ayuntamiento de Getafe, dentro de los seis primeros meses del año 2023, el informe de situación económica del ejercicio 2022, comprensivo del Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y memoria de las actuaciones desarrolladas por los Órganos Fundacionales (Comisión Técnica y Grupos de Trabajo), una vez aprobados dichos documentos por el Patronato de la Fundación.

RECURSOS HUMANOS

23.- PROPOSICIÓN CONJUNTA DE LA CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA Y DE LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA LOCAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN SOBRE CONSTITUCIÓN DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN MANCOMUNADO.

Vista la proposición de referencia de 20 de diciembre de 2022; el convenio interadministrativo entre el Ayuntamiento de Getafe y la Agencia Local de Empleo y Formación; el informe del Jefe de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de 11 de noviembre con el conforme de la Asesoría Jurídica de 14 de diciembre de 2022; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Acordar la constitución de un servicio de prevención mancomunado entre el Ayuntamiento de Getafe y el organismo autónomo Agencia Local de Empleo y Formación.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio intradministrativo entre el Ayuntamiento de Getafe y la Agencia Local de Empleo y Formación (ALEF) para la constitución de un servicio de prevención mancomunado que consta de 4 expositivos, 8 cláusulas y un anexo con centros y plantilla.

EJERCICIO DE ACCIONES Y DEFENSA JURÍDICA

24.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y COORDINACIÓN DE BARRIOS, SOBRE PAGO DE LAS COSTAS PROCESALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 103/22 INSTADO POR LA REPRESENTACIÓN DE PARTICULAR, PARTICULAR, PARTICULAR Y PARTICULAR.

Vista la proposición de referencia de 14 de diciembre de 2022; el informe de la Directora de la Asesoría de 14 de diciembre de 2022; el informe nº 1890/2022 de 15 de diciembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

En cumplimiento del decreto de fecha 24.11.22 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 7 de Madrid, dictado en el procedimiento abreviado 103/22, instado por la representación de particular, particular, particular y particular, autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de dicho Juzgado, NIF S2813600J, en concepto de pago de las costas procesales, por importe de SETECIENTOS VEINTISÉIS EUROS (726,00 €), a ingresar en la cuenta ES55 0049 3569 9200 0500 1274, especificando como concepto los dígitos 2790-0000-94-0103-22, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2022/920.71.22604 denominada “Gastos Jurídicos Contenciosos, Asesoría Jurídica”, RC nº 220220039998.

25.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 671/2022, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2022, PROCEDENTE DE LA SECCIÓN SEGUNDA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, ESTIMANDO LA CUESTIÓN DE ILEGALIDAD 641/2022, PLANTEADA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 387/2020 INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE PARTICULAR.

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 14 de diciembre de 2022, en el que se da cuenta de la sentencia nº 671/2022, de fecha 15 de noviembre de 2022, procedente de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, estimando la cuestión de ilegalidad 641/2022, planteada en el procedimiento abreviado 387/2020 interpuesto por la representación de particular, en los siguientes términos:

“Que debemos ESTIMAR y ESTIMAMOS la cuestión de ilegalidad formulada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 8 de Madrid en los autos de procedimiento abreviado núm. 387/2020, en relación con el artículo 20 del Acuerdo del personal funcionario del Ayuntamiento de Getafe y Organismo Autónomo Agencia Local de Empleo y Formación y, en su virtud, declaramos la nulidad del indicado precepto.”

ANTECEDENTE DE HECHO PRIMERO: “En fecha 27 de junio de 2017 el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 11 de Madrid dictó Sentencia en el procedimiento abreviado núm. 387/2020 por la que vino a desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por particular contra la desestimación por silencio por el Excmo. Ayuntamiento de Getafe del recurso de reposición entablado contra la resolución desestimatoria de la reclamación previa formulada en orden a la percepción del premio por jubilación anticipada voluntaria como miembro de la Policía Local de dicho Ayuntamiento, acordando el planteamiento ante esta Sala de cuestión de ilegalidad en relación con la disposición general objeto de impugnación indirecta en el referido procedimiento.”

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de casación.

Los señores asistentes quedan enterados.

26.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 659/2022 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 24 DE MADRID, ESTIMANDO EL PROCEDIMIENTO 338/2022 INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE PARTICULAR.

Visto el informe del Letrado Consistorial de 14 de diciembre de 2022, en el que se da cuenta de la sentencia nº 659/2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, procedente del Juzgado de lo Social nº 24 de Madrid, estimando el procedimiento 338/2022, interpuesto por la representación de particular, en los siguientes términos:

“ESTIMO ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por particular frente al Ayuntamiento de Getafe y, en consecuencia,

DECLARANDO el derecho de la trabajadora a ostentar la categoría profesional de Auxiliar de Asistente Social, CONDENO a la demandada a abonar al actor, en concepto de diferencias salariales del periodo comprendido entre marzo de 2020 y marzo de 2021 el importe total de 10.862,30 euros brutos, con el recargo del artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.”

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación.

Los señores asistentes quedan enterados.

27.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 656/2022 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 24 DE MADRID, ESTIMANDO EL PROCEDIMIENTO 265/2022 INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE PARTICULAR.

Visto el informe del Letrado Consistorial de 14 de diciembre de 2022, en el que se da cuenta de la sentencia nº 656/2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, procedente del Juzgado de lo Social nº 24 de Madrid, estimando el procedimiento 265/2022, interpuesto por la representación de particular, en los siguientes términos:

“ESTIMO la demanda interpuesta por particular frente al Ayuntamiento de Getafe y, en consecuencia,

DECLARO que la antigüedad de particular en el Ayuntamiento de Getafe a efectos del complemento salarial de antigüedad debe ser la fecha del 1/3/1992 y CONDENO a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.003,18 euros en concepto de diferencias de complemento de antigüedad desde enero de 2021 a octubre de 2022, ambos inclusive.”

Contra esta sentencia no cabe recurso de suplicación.

Los señores asistentes quedan enterados.

28.- DAR CUENTA DEL DECRETO Nº 361/2022, DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2022, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 11 DE MADRID, DECLARANDO LA CONCILIACIÓN OBTENIDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 69/2020 INTERPUESTO POR LA REPRESENTACION DE PARTICULAR.

Visto el informe del Letrado Consistorial de 13 de diciembre de 2022, en el que se da cuenta del decreto nº 361/2022, de fecha 8 de junio de 2022, procedente del Juzgado de lo Social nº 11 de Madrid, declarando la conciliación obtenida en el procedimiento ordinario 69/2020, interpuesto por la representación de particular, en los siguientes términos:

“El ayuntamiento reconoce al demandante la antigüedad del 16 de septiembre de 2014, así como el derecho a percibir un trienio y se compromete a abonar la cantidad de 475,30 euros brutos correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2019 a 31 de enero de 2020 en la próxima nómina de septiembre de 2022.

El trabajador acepta.”

Los señores asistentes quedan enterados.

29.- DAR CUENTA DEL DECRETO Nº 52/2022, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2022, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 29 DE MADRID, DECLARANDO LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 253/2021 INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE PARTICULAR.

Visto el informe del Letrado Consistorial de 13 de diciembre de 2022, en el que se da cuenta del decreto nº 52/2022, de fecha 28 de junio de 2022, procedente del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 29 de Madrid, declarando la terminación del procedimiento abreviado 253/2021, interpuesto por la representación de particular, en los siguientes términos:

“ACUERDO: Tener por desistida y apartada de la prosecución de este recurso a la parte recurrente PARTICULAR, declarándose terminado el procedimiento con archivo de los autos.”

ANTECEDENTE DE HECHO PRIMERO.- “En el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por PARTICULAR representado por PROCURADOR Dña. MARIA DOLORES DE LA RUBIA RUIZ contra AYUNTAMIENTO DE GETAFE y SEGURCAIXA ADESLAS representad/s por LETRADO DE CORPORACIÓN MUNICIPAL y PROCURADOR Dña. CONSUELO RODRIGUEZ CHACON, por la parte recurrente se presentó escrito de acuerdo de pago extrajudicial y por tanto desistiendo del procedimiento.”

Los señores asistentes quedan enterados.

30.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 402/2022, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2022, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 6 DE MADRID, DESESTIMANDO EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 358/2021 INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE PARTICULAR.

Visto el informe del Letrado Consistorial de 13 de diciembre de 2022, en el que se ha dado cuenta de la sentencia nº 402/2022, de fecha 10 de junio de 2022, procedente del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Madrid, desestimando el procedimiento abreviado 358/2021, interpuesto por la representación de particular, en los siguientes términos:

“Que desestimando la demanda contencioso-administrativa interpuesta por PARTICULAR, representada por la Procuradora DOÑA BLANCA BERRIATUA HORTA y defendida por el Letrado DON JOSÉ MANUEL IZQUIERDO IZQUIERDO, sustituido en el acto de juicio por la Letrada DOÑA AMPARO DE JUAN CEBALLOS, contra la Resolución del Ayuntamiento de Getafe que desestimó de forma presunta la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por la hoy recurrente el 19.01.2021 ante dicho Ayuntamiento, en concepto de daños causados el 09.01.2021 al vehículo matrícula 6951-FKY, cuando encontrándose estacionado en la Calle Leoncio Rojas de dicha localidad, a la altura del nº 16, se le causaron daños que atribuye a que una máquina excavadora, que realizaba las funciones de vehículo quitanieves para el Ayuntamiento recurrido, colisionó por rozamiento contra el lateral izquierdo del vehículo provocando daños (Expediente nº 3/2021); Declaro la conformidad a Derecho de la resolución impugnada y, en consecuencia, la confirmo.”

Contra esta sentencia no cabe interponer recurso de apelación.

Los señores asistentes quedan enterados.

31.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 352/2022, DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2022, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 3 DE MADRID, ESTIMANDO PARCIALMENTE EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 295/2021 INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE PARTICULAR.

Visto el informe del Letrado Consistorial de 13 de diciembre de 2022, en el que se da cuenta de la sentencia nº 352/2022, de fecha 8 de junio de 2022, procedente del Juzgado de lo contencioso Administrativo nº 3 de Madrid, estimando parcialmente el procedimiento abreviado 295/2021, interpuesto por la representación de particular, en los siguientes términos:

“1.- Que ESTIMO PARCIALMENTE el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada el 28 de octubre de 2020 por importe de 27.872,90 euros y, en consecuencia, anulo las resolución impugnada por no ser ajustadas

*a derecho y condeno a la demandada a abonar la cantidad de 21.872,90 euros, más los intereses legales desde la fecha de la reclamación administrativa.
II.- Con expresa imposición de costas a la parte demandada.”*

Contra esta sentencia no cabe interponer recurso de apelación.

Los señores asistentes quedan enterados.

32.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 350/2022, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2022, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 28 DE MADRID, DESESTIMANDO EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 275/2020 INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE PARTICULAR.

Visto el informe del Letrado Consistorial de 13 de diciembre de 2022, en el que se da cuenta de la sentencia nº 350/2022, de fecha 27 de junio de 2022, procedente del Juzgado de lo contencioso Administrativo nº 28 de Madrid, desestimando el procedimiento abreviado 275/2020, interpuesto por la representación de particular, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de particular.

SEGUNDO: No hacer especial declaración en cuanto a las costas procesales.”

ANTECEDENTE DE DERECHO PRIMERO.- “Por la representación procesal de particular, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Acuerdo de 12 de febrero de 2020 de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Getafe, por la que se desestimaba la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada ante dicho Ayuntamiento por los daños y perjuicios causados, según dicha reclamación, a consecuencia de una caída sufrida el 27 de marzo de 2018 <<al pisar unos adoquines en mal estado de mantenimiento y sin señalizar>> cuando caminaba a la altura del número 67 de la calle Madrid de Getafe, y que cuantifica en 4.343,14 €.”

Contra esta sentencia no cabe interponer recurso de apelación.

Los señores asistentes quedan enterados.

33.- DAR CUENTA DEL DECRETO Nº 523/2022 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2022, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 13 DE MADRID, DECLARANDO LA CONCILIACIÓN OBTENIDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 363/2021 INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE PARTICULAR.

Visto el informe del Letrado Consistorial de 13 de diciembre de 2022, en el que se da cuenta del decreto nº 523/2022, de fecha 17 de noviembre de 2022, procedente del Juzgado de lo Social nº 13 de Madrid, declarando la conciliación obtenida en el procedimiento ordinario 363/2021, interpuesto por la representación de particular, en los siguientes términos:

“Se aprueba el acuerdo alcanzado por las partes en fecha 17/11/2022, en los términos siguientes: Por el ayuntamiento de Getafe se reconoce adeudar por el periodo desde noviembre de 2020 hasta febrero de 2021 la cantidad de 353,65 euros brutos en concepto de antigüedad.

Con respecto al reconocimiento de la misma, ya ha sido objeto de reconocimiento anterior siendo de fecha de 1/10/1988.

La cantidad será abonada con la nómina de febrero de 2023”.

Los señores asistentes quedan enterados.

34.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 337/2022 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2022, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 34 DE MADRID, DESESTIMANDO EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 410/2022 INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE PARTICULAR.

Visto el informe del Letrado Consistorial de 13 de diciembre de 2022, en el que se da cuenta de la sentencia nº 337/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022, procedente del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 34 de Madrid, desestimando el procedimiento abreviado 410/2022, interpuesto por la representación de particular, en los siguientes términos:

“DESESTIMAR recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de PARTICULAR contra las actuaciones recogidas en el Fundamento de derecho primero de esta resolución. Sin costas”

FUNDAMENTO DE DERECHO PRIMERO: El objeto del presente recurso lo constituye la impugnación de la desestimación presunta de la reclamación previa presentada el 14/03/2022, en la que el recurrente solicitaba la reclasificación dentro del grupo C, subgrupo C-1, como miembro de la Policía Local del AYUNTAMIENTO DE GETAFE.../..”.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación.

Los señores asistentes quedan enterados.

PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA

35.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE ALZADA PRESENTADO POR TELDRIVE TELECOMUNICACIONES, SL, CONTRA ACUERDOS ADOPTADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN “LOS OLIVOS-AMPLIACIÓN” DE GETAFE CELEBRADA EL 23 DE JUNIO DE 2022.

Vista la proposición de referencia de 19 de diciembre de 2022; los escritos presentados por EUC de Conservación los Olivos-Ampliación Getafe con entrada el 30 de noviembre y 12 de diciembre de 2022; el informe de la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de 14 de diciembre de 2022; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de alzada presentado por TELDRIVE TELECOMUNICACIONES, SL, con fecha 26 de septiembre de 2022, contra acuerdos adoptados por la Asamblea General de la Entidad de Conservación “Los Olivos-Ampliación” en sesión ordinaria celebrada el 23 de junio de 2022, en base a los fundamentos jurídicos contenidos en el informe emitido por la Jefa de la Sección de la Unidad de Planeamiento y Gestión Urbanística de 14 de diciembre de 2022, de los cuales se dará traslado a la mercantil recurrente.

SEGUNDO.- Desestimar la suspensión de la ejecución de los actos recurridos solicitada por TELDRIVE TELECOMUNICACIONES, SL, dado que no se cumplen las circunstancias previstas en el art. 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pues la mera invocación genérica de perjuicios, sin prueba alguna, no permite estimar que la ejecución de los actos impugnados pudiera ocasionar perjuicios, ni menos que éstos sean de difícil o imposible reparación.

DELEGACIONES

36.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA Y SOSTENIBILIDAD SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA REVISIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DEL MUNICIPIO DE GETAFE. (4ª FASE).

Vista la proposición de referencia de 19 de diciembre de 2022; el informe del Jefe de Sección de Medio Ambiente de 19 de diciembre de 2022; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la revisión del MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DEL MUNICIPIO DE GETAFE (4ª Fase), que consta de 5 documentos en los que se incluye: documento 1: memoria, anejos y planos, y 4 documentos denominados: Tomo 1 (Zonificación acústica, mapas de ruido carreteras), Tomo 2 (Mapas de ruido: ferrocarril), Tomo 3 (Mapas de ruido: industrias) y tomo 4 (Ruido total).

SEGUNDO.- Someter a información pública por un periodo de UN MES, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del ayuntamiento de Getafe <https://sede.getafe.es>

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos definitivos si no se producen alegaciones

CUARTO.- Remitir al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico la información resultante de la revisión del Mapa Estratégico del Ruido (4ª fase).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Por razones de urgencia se acuerda por unanimidad someter a aprobación los siguientes asuntos:

37.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SOBRE LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LA EJECUCION DE LA OBRA “REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL C.E.I.P. MANUEL NÚÑEZ DE ARENAS, C.E.I.P. CONCEPCIÓN ARENAL Y C.E.I.P. JOSÉ ORTIZ ECHAGÜE”. (EXPTE. 322/2022/CNT).

Vista la proposición de referencia de 20 de diciembre de 2022; el informe del TMAE de Mantenimiento de 19 de diciembre de 2022; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar la certificación final de la obra “REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL C.E.I.P. MANUEL NÚÑEZ DE ARENAS, C.E.I.P. CONCEPCIÓN ARENAL Y C.E.I.P. JOSÉ ORTIZ ECHAGÜE”, emitida el 19 de diciembre de 2022, por importe de CERO EUROS (0,00 €), lo que no supone incremento sobre el presupuesto de adjudicación de la obra.

38.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA, SOBRE LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS DE “REPARACIÓN Y RENOVACIÓN DE FACHADAS EN EL CEIP JOSÉ ORTIZ ECHAGÜE EN LA CALLE TITULCIA Nº 24 DE GETAFE”. LOTE 2. (EXPTE Nº 132/2022/CNT).

Vista la proposición de referencia de 20 de diciembre de 2022; el informe de la TMAE de Proyectos y Obras de Edificación y Espacios Públicos de 14 de diciembre de 2022, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar la certificación final de las obras de reparación y renovación de fachadas en el C.E.I.P. José Ortiz Echagüe en la calle Titulcia nº 24 de Getafe” emitida el 1 de diciembre de 2022, con importe 0,00 €.

39.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RPT DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE LA COMPETENCIA DE COORDINACIÓN E INCREMENTO DE PLUS DE UN PUESTO DE DIRECTOR/A DE CENTROS CÍVICOS.

Vista la proposición de referencia de 1 de diciembre de 2022; el informe del Letrado de Personal con el Vº Bº el informe nº 1905/2022 de 16 de diciembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo mediante la modificación de un puesto de Director/a de Centro Cívico con el siguiente alcance:

SITUACIÓN ACTUAL:

Denominación	Subg./TP N.º puesto	Nivel/ C. Dest. F. Prov.	S.Base/Rg . Jco.	C. Destino	C. Especifico (€)	Dispn./PI uses	Escala/ Subescala	Titulación
1 Director/a Centro Cívico	A2/C1/NS		45.411,07					T.M., Diplom. Univers., Bachiller Sup., FP II o equival.
	924-41-191-14	LD	L					

NUEVA SITUACIÓN:

Denominación	Subg./TP N.º puesto	Nivel/ C. Dest. F. Prov.	S.Base/Rg . Jco.	C. Destino	C. Especifico (€)	Dispn./PI uses	Escala/ Subescala	Titulación
1 Director/a Centro Cívico	A2/C1/ NS		45.411,07			PPT		T.M., Diplom. Univers., Bachiller Sup., FP II o equival.
	924-41-191-14	LD	L			9.782,17		

SEGUNDO.- Incorporar al puesto de Director/a de Centro Cívico nº 924-41-191-14 la función de coordinación de todas las Direcciones de Centros Cívicos.

40.- PROPOSICIÓN CONJUNTA DE LOS CONCEJALES DELEGADOS DE HACIENDA Y COORDINACIÓN DE BARRIOS Y DE VIVIENDA Y SOSTENIBILIDAD SOBRE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA, LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “BARRIO JUAN DE LA CIERVA. FASE I”, EN EL MUNICIPIO DE GETAFE, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

Vista la proposición de referencia de 21 de diciembre de 2022; el acuerdo de referencia; el informe del Gerente de la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de 21 de diciembre de 2022; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO. Ratificar el acuerdo suscrito entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Getafe que consta de ocho “Manifiestan” y otros ocho “Acuerdan” más un Anexo “Ficha resumen ERRP” y otro “Planos con delimitación de los inmuebles que constituyen el ERRP”.

SEGUNDO. Designar a la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Getafe (EMSV) como responsable de la ejecución de las actuaciones del ERRP que tiene por objeto el ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “BARRIO DE JUAN DE LA CIERVA, FASE I”, EN GETAFE, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.

41.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EMPLEO, EDUCACIÓN E INFANCIA, SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA A SUSCRIBIR ENTRE LA UNIVERSIDAD VILLANUEVA Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA. (EXPTE. Nº 44/2022 EDUCACIÓN).

Vista la proposición de referencia de 20 de diciembre de 2022; el convenio de referencia; la memoria justificativa de la Jefa de Negociado de Enseñanza de 19 de diciembre de 2022; el informe de la Jefa de Negociado de Enseñanza de 19 de diciembre con el conforme de la Asesoría Jurídica de 20 de diciembre de 2022; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración educativa a suscribir entre la Universidad Villanueva y el Ayuntamiento de Getafe para el desarrollo de programas de cooperación educativa, que consta de 19 cláusulas y cuya duración será de 4 años, según lo contenido en la cláusula DECIMOSEXTA.

SEGUNDO.- Autorizar a la Unidad Administrativa de Educación para la cumplimentación de los anexos correspondientes al alumnado.

42.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FEMINISMOS Y AGENDA 2030, SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES SOCIALES SIN FIN DE LUCRO PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, PARA EL AÑO 2022, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE 20 DE ABRIL DE 2022.

Vista la proposición de referencia de 13 de diciembre de 2022; el informe de la Comisión de Valoración de 13 de diciembre de 2022; el informe de la TMAE Mujer de 13 de diciembre de 2022; el informe nº 1933/22 de 20 de diciembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Conceder subvención, y en consecuencia, disponer el gasto y reconocer las obligaciones a las siguientes entidades y por las cuantías que se detallan, con cargo a la autorización de gasto núm. operación 220220013658 de la aplicación

presupuestaria nº. 231 11 480.00 "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Plan Igualdad".

NOMBRE/ NIF	BAREMACIÓN	SUBVENCIÓN ADJUDICADA	NOMBRE DEL PROYECTO
ASOCIACIÓN ADAL COEDUCACIÓN FÍSICA G81721607	145	5498,40 €	EDUCAR EN IGUALDAD Y EL RESPETO ES PREVENIR LA VIOLENCIA DE GENERO (Encuentros lúdico-deportivos, Tchoukball, Comhole, Roundnet, Mölkky y Kubb escolar para le equidad
ASOCIACIÓN AMAR- DRAGOSTE G86107372	146,5	5555,28 €	PROYECTO SOCIOEDUCATIVO DE AMAR DRAGOSTE
ASOCIACIÓN GETAFENSE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS EL SUR G81386799	70	2421,49 € (límite máximo a conceder)	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2022
ASOCIACIÓN GETAFENSE DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE GETAFE G81638769	115	4360,80 €	DALES VOZ. MUJERES CON ESCLEROSIS MÚLTIPLE.
ASOCIACIÓN MURIALDO G80096449	75	2844,00 €	ACCIONES DE PROMOCIÓN PERSONAL, SOCIAL, LABORAL Y CULTURAL PARA MUJERES EXTRANJERAS NO CASTELLANOPARLANTES.
ASOCIACIÓN PERROS AZULES G86583382	98,75	3744,60 €	CREANDO@"
ASOCIACIÓN SOCIO- CULTURAL Y MAYORES JUNTOS X GETAFE G88108428	85,25	3232,68 €	MUJERES DEL SIGLO XXI
AMPA I.E.S. ALTAIR G80863319	121	4588,32 €	TALLER DE PREVENCIÓN Y SESIVILIZACIÓN CONRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.
CRUZ ROJA ESPAÑOLA Q2866001G	142	5384,64 €	EMPODERAMIENTO A MUJER
GRUPO DE MUJERES NUEVOS HORIZONTES	70,25	2150,00 € (límite máximo a conceder)	REVISTA, DIA DE LA MUJER Y SEMANA CULTURAL

G79243291			
YMCA G28659308	118	4474,56 €	ESO NO ES AMOR.
TOTAL	1186,75 puntos	44.254,77 €	

SEGUNDO.- Desestimar las solicitudes de subvención para entidades sociales sin fin de lucro para realización de actividades en el ámbito de la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, para el año 2022, presentadas por las siguientes entidades y por los siguientes motivos:

NOMBRE	NIF
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL DE TAEKWONDO GETAFE	G-85417764
ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL ROCK MACHINE	G-88221262

-CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL DE TAEKWONDO GETAFE: no tiene como objetivos, incluidos expresamente en sus estatutos, la promoción de las mujeres y que trabajen en pro de la igualdad entre mujeres y hombres, a través de una o varias de las áreas indicadas en el apartado 3º de esta convocatoria (PROYECTOS SUBVENCIONABLES, pág.2)

-ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL ROCK MACHINE: fue presentada fuera de plazo el día 3 de julio, cuando el plazo era hasta el 27 de junio inclusive. Además, no tiene como objetivos, incluidos expresamente en sus estatutos, la promoción de las mujeres y que trabajen en pro de la igualdad entre mujeres y hombres, a través de una o varias de las áreas indicadas en el apartado 3º de esta convocatoria (PROYECTOS SUBVENCIONABLES, pág.2)

TERCERO.- Anular el exceso de crédito autorizado por importe de 745,23€ en la aplicación presupuestaria núm. 231 11 480.00, denominada "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Plan Igualdad".

43.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FEMINISMOS Y AGENDA 2030, SOBRE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A ENTIDADES SOCIALES SIN FIN DE LUCRO PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, PARA EL AÑO 2017, CONCEDIDAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 22 DE DICIEMBRE DE 2017, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 13 DE JUNIO DE 2017.

Vista la proposición de referencia de 21 de diciembre de 2022; el informe del TMAE de Mujer e Igualdad de 21 de diciembre de 2022; el informe nº S149/22 de 5 de agosto de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Declarar la procedencia de la pérdida parcial de derecho al cobro de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de diciembre de 2017; por justificación insuficiente y por tanto anular las obligaciones reconocidas a favor de la siguiente entidad, en la cuantía no justificada, conforme al expediente iniciado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de septiembre de 2022:

ENTIDAD/NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO	OBLIGACIÓN INCLUMPLIDA
ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA (A.F.F.A.G.) G-85059533	3.561,08 €	1.741,19 €	1.819,89 €	Justificación insuficiente

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, siendo las catorce horas y cuarenta minutos del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Concejal Secretario doy fe.